

LA IDEEA

SEMANARIO REPUBLICANO
SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Dirección y Administración:
Calle Nueva, núm. 16, principal.

Toda la correspondencia se dirigirá á la Administración.
Los originales que se remitan estarán firmados y no se devolverán.

Precios de subscripción.

En Toledo, un trimestre. 0,75 peseta.
Provincias, íd. 1,00 »
Número suelto. 0,05 »
Anuncios y comunicados á precios convencionales.
Pago adelantado.

Las cartas anónimas.

A muchos les parecerá ligero y fútil el asunto que encabeza estas líneas, acaso tengan razón, nosotros creemos que no.

Ligero y fútil no puede creerlo quien considere la grave importancia social que por sus efectos tienen las cartas anónimas. ¡Cuántos hechos que nosotros solemos atribuir á otros orígenes, cuántos dolores, escándalos, discordias y ruinas causan continuamente alrededor de todos nosotros semejantes cartas!

Y cuantos preguntaran qué utilidad puede brotar de estas líneas, les responderé que espero por lo menos un efecto conveniente y útil, porque del daño de una carta anónima casi ninguno está libre.

Casi todas las cartas anónimas son de índole perniciosas; como que todas están inspiradas en una mísera y ridícula pequeñez de ánimo y de inteligencia.

Las personas más saeteadas por las cartas anónimas, se pueden dividir en dos grandes clases: las que por estas cartas son directamente heridas, y aquellas á quienes se escribe con el fin de herir á otros individuos.

Las primeras entre éstas son los Jefes de Policía, Fiscales, Diputados, Concejales y Jefes de Oficinas y Sociedades, los cuales reciben falsas denuncias de calumniadores cobardes y *caballeros* medrosos que, escudándose con la impunidad, no les importa arruinar á un infeliz y procurar la vacante de un mísero puesto que con dificultad da para comer.

Los de la segunda clase son los candidatos en periodo de elección, los que ocupan puestos de alguna importancia, los amantes afortunados, las mujeres hermosas ó ricas que tienen alrededor muchos solicitadores y sobre la conciencia muchos rechazados, y todos los hombres que por cualquier circunstancia han llegado á no confundirse con la masa anónima de la que los autores de anónimos no pueden salir.

Entre los más flagelados también podemos poner á los escritores, ya porque más fácilmente lastiman las ideas y los sentimientos, ya porque su nombre salta con más frecuencia á la vista, cosa que molesta á muchos.

Donde más copiosamente cae la lluvia de tales cartas, es en el campo amoroso. La carta clásica en este género es aquella que denuncia la mujer al marido y el marido á la mujer, con la indicación del día, de la hora y el lugar en el cual se manumiten sus derechos respectivos; las revelaciones con respecto á los amores pasados, á la dote que peligra, á los defectos ocultos de carácter y la enfermedad hereditaria de la prosapia, y algunos pronósticos de segura coronación. . . . ; esas son las materias acostumbradas por esos desdichados, que lo menos que podría decirse de ellos es lo que se dice de esos pilluelos que no pueden ver una pared blanca sin sentir la necesidad de ensuciarla, así los autores de esos anónimos no pueden ver una felicidad sin escupir sobre ella su aliento envenenado.

¡Qué de anónimos no lueven sobre los que ejercen cargos públicos; en ellos se echan en cara los errores, se discuten violentamente las ideas, se rie del entusiasmo, hay acusaciones de estar vendidos, de servir á una camarilla, de mentir ó de fingir en todo y para todo!

¡Cuán fecunda es la imaginación de la insolencia cuando la alienta el odio y la anima la impunidad!

La variedad en la forma de estas cartas no es menos digna de estudio.

Hay en los anónimos una gradación tal de insolencia, como la que en el orden de los hechos corre, desde el pellizco de una mano señorial, hasta la guantada de una mano callosa.

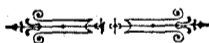
Hay la carta en que es todo insolente, hasta el sobre que contiene un epíteto burlón y el papel sucio en el cual está escrita, elegido precisamente para manifestar el profundo desprecio; la cabeza es injuriosa, el autor tutea, el texto es un tejido espeso de villanías, reforzado aquí y allí por vocablos y frases de plazuela y de taberna, escrito en grandes caracteres diformes, en los cuales también hay una intención ofensiva.

Hay otros en que el autor del anónimo se esfuerza en disfrazar la letra, y en estos conforta el ánimo de que el bribón ha tenido que trabajar.

Llega á tal punto la perversidad de estos autores que muchos usan, para prevenirse de no ser leídos, un nombre cualquiera, ó la de empezar las cartas en términos que no despiertan sospecha alguna, y hasta la de usar frases agradables y corteses, de manera que pueda seguirse la lectura.

Pero no acabáramos nunca si fuéramos á citar todos los caracteres extraños de esta esparcida y numerosa cuadrilla de bandoleros epistolares.

¿Es verdaderamente el consejo más sabio y más prudente el de no leer las cartas anónimas? ¿No será debilidad de ánimo? Lo más útil es leerlas para ir más adentro en el conocimiento de la naturaleza humano; y de la amargura que nos puede procurar la acusación no merecida y la injuria de la villanía, deberá confortarnos el pensar que los hombres más honrados y más venerados son heridos por ellas, y que esas mismas cartas, abiertas y leídas un año después del momento en que hubo ocasión para que se escribiesen, nos dejarían completamente indiferentes.



PATRICIOS Y PLEBEYOS

II

El pueblo, al despertar del letargo en que se encontraba sumido, sentíase como asustado de su obra al recordar su ingratitude para con Espurio Casio, y empezaba á conocer la imperdonable falta cometida con aquel que, despreciando un día al patricio y con él honores y poder, púsose á la defensa de los derechos de la democracia, y recogiendo después sus laureles, obtuvo por recompensa el odio y el aborrecimiento de su patria; y como si esto no fuera suficiente para saciar la cólera y la envidia de los partidos intrigantes, empujaron éstos á Espurio hacia la fosa que, al pie de la roca Tarpeya, aguardaba su presa, y envolvieron entre capas de tierra, empapadas en sangre, los restos del primer mártir de la democracia Romana.

Días de desgracia eran éstos para los plebeyos. Aunque el Senado aceptó la ley de Espurio Casio, no hallaba momento propicio para ponerla en vigor.

El tribuno Genucio acusó á los Cónsules de esta inobservancia, y la víspera del juicio en que se disponía á pedir el castigo para los infractores, el puñal asesino cortó su vida y la historia inscribió en el libro de sus víctimas el nombre del desgraciado Genucio.

Poco después el plebeyo Volerón, nombrado tribuno, consiguió del Senado que los acuerdos de las asambleas populares, llamadas Plebiscitos, tuviesen la fuerza de los senatoriales, denominados *Senatus Consultus*. Desde entonces aparece el emblema de la alianza, *Senatus Populus Que Romanus*, que, grabado en los estandartes de las legiones, pregonaba el triunfo del pueblo, que, abriéndose paso en el gobierno del Estado, amedrentaba con su presencia á los odiosos oligarcas.

La gran reforma se imponía al comprender los ple-

beyos el precioso instante que se les presentaba para imprimir con caracteres indelebles la huella de su paso en el lugar más difícil de borrar, en la legislación. Para lograrlo urgía desechar aquellas leyes tan anticuadas, lo mismo que los oráculos, llenas de fórmulas misteriosas que, depositadas en manos de los patricios, sus intérpretes, sólo podían aplicarse en beneficio de la clase privilegiada y servir para condenar á los indefensos, sacando de este modo triunfantes á la arbitrariedad y al crimen.

El Senado escuchó la voz de C. Terentilo, que pedía la abolición de las antiguas leyes por otras que respondieran al espíritu de la época, y equilibrando las fuerzas de la aristocracia y la democracia, fijasen en el nuevo Código, para siempre, los deberes y derechos de las clases sociales de Roma, y garantizaran el orden y el buen Gobierno de la República.

Tras una constante y tenaz oposición por espacio de ocho años, lograron los patricios defender sus leyes; mas Terentilo pudo al fin convencerles y obtener del Senado el nombramiento de tres individuos que fueran á Grecia para estudiar las hermosas Constituciones de Atenas, y formar con tales bases el grandioso edificio del Derecho Romano.

Cuando regresaron se convino entre patricios y plebeyos que cesaran en sus funciones los Magistrados, y se nombrase otra autoridad que, con carácter transitorio, facultados omnímodos y absolutado poder, redactasen el Código que después fué conocido por «Las Doce Tablas». A esta institución se le dió el nombre de Decemvirato, que, compuesta de diez individuos, gobernarían la República hasta la terminación de la nueva ley.

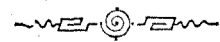
Los decemviros cumplieron escrupulosamente su cargo, y Roma recibía en su seno una de las páginas más gloriosas de su historia; el Código civil y político, que, substituyendo á las antiguas y sanguinarias leyes y suavizando la aspereza de las costumbres, regenerase aquella sociedad calcada en los pueblos del Asia, de aquellos que creían que la división de los hombres en castas, era el eterno principio inmanente á que se debía rendir tributo, no; el nuevo Código, contrastando de una manera notable con el de ayer, feroz y absorbente, vendría á borrar y á echar por tierra las infranqueables barreras, y derramando ideas de fraternidad, atraería hacia sí á los ciudadanos romanos para inculcarles las más saludables doctrinas, base después de la salud del Estado.

Hermosa conquista de la democracia romana que, inspirada en la culta Atenas, recogía los frutos del árbol de la libertad, y se guarecía bajo su sombra para que, con tan especial protector, pudiera librarse de los peligros que le amenazaban.

Enemiga la aristocracia de todo lo que le restaba energías, trata de corromper al decemvirato, y atrayéndole, le erige en poder absoluto y le colma de facultades imposibles de amenguar. Apio Claudio, el decemviro que tantas muestras de saber dió cuando fué á estudiar la legislación griega, el alma de la reforma, el hombre que se necesitaba para llevar á cabo tan humanitaria obra, al verse rodeado en el pináculo de la gloria de tanta grandeza y tanta fosforescencia, tórnase de carácter, y el demócrata por excelencia, cámbiase en tiránico ser que, saciando sus goces, quiere hacer de Roma su esclava, y cambiando el espíritu de la leyes que él mismo había compuesto, quiere poseer á la hermosa Virginia, en contra de lo que disponían las Constituciones romanas, y arrastrar al fango á la desdichada joven plebeya.

El grito unánime de venganza resuena contra Apio Claudio y sus compañeros; la democracia, exacerbando su furor, llega hasta las gradas del Decemvirato, y con fe ciega en la eficacia de su remedio, derriba la República aristocrática para elevarse á las más altas regiones, y limpiar á la floreciente Roma de la odiosa aristocracia.

ANGEL VEGUE.



han deshonrado al nobilísimo pueblo de Madrid; son candidatos á un grillete por la falta de educación; pero los que negaron amparo á la infeliz atropellada son mucho más salvajes y criminales, porque la clase social á que pertenecen les exige cultura.

Como estamos acostumbrados á ver que son pocos los que cumplen con su obligación, aplaudimos á estos pocos como si fueran héroes; así que por no ser nota discordante, damos nuestro parabién al Gobernador de Madrid por las correcciones impuestas á sus dependientes, que debiendo evitar este atropello no parecieron por el largo calvario de Carmen.

Por segunda vez nuestro querido colega *Porta-Caeli*, de Valencia, reproduce nuestros modestos trabajos. Ahora ha sido agraciada la *Anacréontica* de Angel Vegue. Esto nos honra y nos alienta para el trabajo intelectual. Pero, ¿qué inconveniente tiene *Porta-Caeli* en confesar con nobleza que esos trabajos los toma de LA IDEA?

Las simpatías de que gozaba nuestro querido amigo el reputado Médico D. Venancio Ruano se han mostrado y crecido á causa de la desgracia que le tiene postrado en cama.

La posesión de Buenavista, en donde está instalado el señor Ruano, es el punto en donde se manifiesta claramente el dolor que ha causado la desgracia que le aflige: puede decirse sin hipérbole que todo Toledo ha pasado por allí deseoso de que le digan que Ruano está mejor, que curará, así que no cesa el ir y venir de coches y de trabajar el teléfono.

Con alegría decimos que desaparecieron los temores de que la fractura del peroné y la tibia por debajo del cuello, no es conminuta, es completa, pero simple.

En esta ocasión es cuando el Sr. Ruano ha demostrado lo tranquilo á su idiosincrasia; cuando todos estaban apurados y aturdidos por la desgracia, él, con su calma característica y su sonrisa alegre é insinuante, estaba en todo y animaba á todos.

Anoche cuando le visitamos no parecía un enfermo, parecía en su estado normal; estaba tan decidido y tranquilo como si nada le hubiera ocurrido.

Hacemos votos porque no surja alguna complicación, y porque el restablecimiento sea rápido y completo, como es de esperar en atención á su buena naturaleza, á los cuidados y solicitud de su familia y la del Sr. Avellanal, y á la pericia é interés de los compañeros encargados de atenderle.

Desgracias.

A las siete y media de la mañana del día 28 falleció repentinamente el célebre artista D. Mariano Alvarez.

Padre amantísimo, amigo verdadero, honrado ciudadano, deja triste vacío en su familia, en el ancho círculo de sus cono-

cimientos y en Toledo, que le debe el renacimiento y apogeo de una de las manifestaciones más bellas del arte decorativo.

Esta Redacción toma buena parte del dolor que ha causado tan sensible pérdida, y desea á la atribulada familia la resignación necesaria para soportar la pena.

* *

El nombre de Cuatro Calles que lleva la plazoleta en que ha muerto y vivió el artista llorado, no recuerda nada. ¿Por qué no ha de llamarse de Mariano Alvarez, con lo que Toledo rendiría justo tributo al que nos ha honrado con su honrada labor?

El Gobernador de la provincia ha recibido una comunicación del Alcalde de un pueblo próximo dándole cuenta de que un vecino le interesa la busca de su mujer, fugada del domicilio conyugal.

Por lo visto el tal vecino es un inocente que no se ha percatado aún de la sentencia que dice: «A enemigo que huye, etc.»

Llamamos la atención del Sr. Alcalde acerca de la porquería que suelen cometer los guardias municipales al pesar el pan á los repartidores.

Ayer, en las Cuatro Calles, el pan que pesaban los guardias quedaba en el suelo sobre las piedras.

Nolite tangere christos meos.

Este precepto será absoluto y deberá obligar á todos los bautizados; pero el observarlo, en ciertos casos, implica humildad entre los tonsurados, cobardía entre los que tienen sangre en las venas y poca vergüenza entre... todos.

En estado tranquilo no puede menos de censurarse el que por medio de los estacazos se castiguen canalladas; pero cuando se tiene en cuenta que la justa indignación domina al hombre, no es de extrañar nada, y mucho menos si se recuerda que muchos actos que la ley escrita considera faltas, el mundo cree que manchan la honra é impele al duelo, y dice: *mala*.

Apurado se vería el Juez más recto y amigo de las leyes para contestar á esta pregunta: ¿Que haría usted con quien deshonrara á una hija de usted habiéndosela entregado en depósito? A buen seguro que si contestaba sin acordarse de que era Juez, diría: «Lo que hizo con D. Elías Rey un ciudadano el viernes 1.º de Septiembre por la tarde en Zocodover, le rompería la cabeza ó le mataba.

Preguntado el Sacerdote por el nombre del agresor y causas que hubieran podido ocasionar la agresión, contestó que no le conocía.

Que no le conocía, ¿eh?

La opinión pública, esta opinión de un gran pueblo tan pobre en recursos como rico en ideales, cuando se trata de intereses materiales perdona hasta la saciedad; mas se mueve animada de un gran espíritu, henchido de generosos y nobles sentimientos, cuando juzga asuntos de honor.

Buena y gallarda muestra dió de tan excelsas cualidades ayer cuando con unanimidad imponente increpaba al Sacerdote que, faltando á las leyes divinas y humanas, encontró condigno castigo en la indignación de un padre ofendido, y en la hostilidad de un pueblo en masa.

No aplaudimos al pueblo en su manifestación de protesta contra un Sacerdote. Nuestro espíritu no puede estar más lejos de esto. Le aplaudimos porque ayer se reveló como inexorable juez amante de la justicia y de la moral, y en su acto nobilísimo se leyó escrito en brillantes caracteres de luz el axioma VOX POPULI, VOX DEI.

Ayuntamiento.

Lo más interesante de la sesión del sábado último fué la discusión acerca de los medios para adquirir una estufa de desinfección.

Hubo Concejales que propuso que el Ayuntamiento promoviese una subscripción en la ciudad para adquirirla, proposición que no prosperó, y á la que se opuso el Sr. Muro, quien encontraba más viable una subscripción encabezada por los Concejales.

Por fin acordaron que el Sr. Alcalde vea la mejor manera de adquirirla, teniendo en cuenta que el Municipio carece de fondos para adquirirla.

No sabemos á esta hora que ninguno de los vecinos de Toledo que disponen de dinero se haya ofrecido ni á adelantarlo. ¡Es natural!

Si pudieran sacar un 25 ó un 40 por 100 sobrarían perras.

Reclamación justa.

Ayer comenzó en las oficinas de Hacienda la cobranza de las cédulas personales.

La habitación en que se despachan, que es muy pequeña, brilla por lo desmantelada, no hay ni un banco para el público, pero no es esto solamente lo malo, sino que está tan bien hecho el padrón, que no constan en él los nombres de personas muy conocidas.

Ainda mais: Creerán ustedes que en la oficina se subsanan las omisiones, pues, no señor, el preterido ha de molestarse en ir al Ayuntamiento en busca de un volante que acredite estar empadronado.

¡Ya que paga, que se fastidie!

respondan. Si á alguna provincia no le tocare elegir más que uno ó dos Diputados, elegirá, sin embargo, un Diputado suplente. Estos concurrirán á las Cortes, siempre que se verifique la muerte del propietario, ó su imposibilidad á juicio de las mismas, en cualquier tiempo que uno ú otro accidente se verifique después de la elección.

Art. 91. Para ser Diputado de Cortes se requiere ser ciudadano que esté en el ejercicio de sus derechos, mayor de veinticinco años, y que haya nacido en la provincia, ó esté vecindado en ella con residencia á lo menos de siete años, bien sea del estado seglar ó del eclesiástico secular; pudiendo recaer la elección en los ciudadanos que componen la junta ó en los de fuera de ella.

Art. 92. Se requiere además, para ser elegido Diputado de Cortes, tener una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios.

Art. 93. Suspéndese la disposición del artículo precedente hasta que las Cortes que en adelante han de celebrarse, declaren haber llegado ya el tiempo de que pueda tener efecto, señalando la cuota de la renta y la calidad de los bienes de que haya de provenir; y lo que entonces resolvieren se tendrá por constitucional, como si aquí se hallara expresado.

Art. 94. Si sucediere que una misma persona sea elegida por la provincia de su naturaleza y por la en que está vecindada, subsistirá la elección por razón de la vecindad, y por la provincia de su naturaleza vendrá á las Cortes el suplente á quien corresponda.

Art. 95. Los Secretarios del despacho, los Consejeros de Estado y los que sirven empleos de la Casa Real, no podrán ser elegidos Diputados de Cortes.

Art. 96. Tampoco podrá ser elegido Diputado de Cortes ningún extranjero, aunque haya obtenido de las Cortes carta de ciudadano.

Art. 97. Ningún empleado público nombrado por el Gobierno, podrá ser elegido Diputado de Cortes por la provincia en que ejerce su cargo.

Art. 98. El Secretario extenderá el acta de las elecciones, que con él firmarán el Presidente y todos los electores.

Art. 99. En seguida otorgarán todos los electores sin excusa

por defecto de alguna de las calidades requeridas, la junta resolverá definitivamente y acto continuo lo que le parezca, y lo que resolviere, se ejecutará sin recurso.

Art. 71. Concluido este acto, pasarán los electores parroquiales con su Presidente á la iglesia mayor, en donde se cantará una Misa solemne de Espíritu Santo por el eclesiástico de mayor dignidad, el que hará un discurso propio de las circunstancias.

Art. 72. Después de este acto religioso se restituirán á las Casas Consistoriales, y ocupando los electores sus asientos sin preferencia alguna, leerá el Secretario este capítulo de la Constitución, y en seguida hará el Presidente la misma pregunta que se contiene en el art. 49, y se observará todo cuanto en él se previene.

Art. 73. Inmediatamente después se procederá al nombramiento del elector ó electores de partido, eligiéndolos de uno en uno, y por escrutinio secreto, mediante cédulas en que esté escrito el nombre de la persona que cada uno elige.

Art. 74. Concluida la votación, el Presidente, Secretario y escrutadores harán la regulación de los votos, y quedará elegido el que haya reunido á lo menos la mitad de los votos y uno más, publicando el Presidente cada elección. Si ninguno hubiere tenido la pluralidad absoluta de votos, los dos que hayan tenido el mayor número entrarán en segundo escrutinio, y quedará elegido el que reuna mayor número de votos. En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 75. Para ser elector de partido se requiere ser ciudadano que se halle en el ejercicio de sus derechos, mayor de veinticinco años, y vecino y residente en el partido, ya sea del estado seglar, ó del eclesiástico secular, pudiendo recaer la elección en los ciudadanos que componen la junta, ó en los de fuera de ella.

Art. 76. El Secretario extenderá el acta, que con él firmarán el Presidente y escrutadores, y se entregará copia de ella, firmada por los mismos, á la persona ó personas elegidas para hacer constar su nombramiento. El Presidente de esta junta remitirá otra copia firmada por él y por el Secretario al Presidente de la junta de provincia, donde se hará notoria la elección en los papeles públicos.

Damos un aplauso al Sr. Alcalde por la actividad que ha desplegado mandando, en cuanto tuvo noticia de nuestro suelto ¡Socorro! ¡Asesinos! que no sea depósito de inmundicias el solar del llamado palacio de Don Pedro.

Si manda fijar cubetas urinarias en muchos sitios, si no en todos los elegidos por los meones, y luego publica un bando imponiendo fuerte multa á los cochinos, también le aplaudiremos, si non, non, antes bien le censuraremos, como le criticamos el empeño que tiene en que los serenos sigan alborotando.

Correspondencia administrativa.

Madrid.—J. M. de O.—Abonó 4 pesetas suscripción año.
Idem.—J. Y.—Abonó 1 peseta trimestre.
Mocejón.—M. M.^a O.—Abonó 1 peseta trimestre.
Idem.—M. R. R.—Idem íd.
Yuncos.—A. M.—Idem íd.
Santa Olalla.—F. C. G.—Abonó 2 pesetas semestre.
Torrijos.—I. O. C.—Abonó 1 peseta trimestre.
Idem.—A. M. P.—Idem íd.
Burguillos.—C. M.—Abonó 2 pesetas semestre.
Tembleque.—G. S. C.—Abonó 1 peseta trimestre.
Polán.—J. R.—Abonó 4 pesetas año.
Valdemoro.—P. M.—Abonó 1 peseta trimestre.
Villaseca.—F. S.—Idem íd.
Idem.—A. S. C.—Abonó 4 pesetas año.
Ventas de Retamosa.—M. M.—Idem íd.
Villafranca del Panadés.—B. G. del G.—Abonó 1 peseta trimestre.

ANUNCIOS

GRAN FÁBRICA DE CERVEZAS

SUCURSAL DE «LA DELICIOSA» DE MADRID

Recoletos, 15—TOLEDO—Teléfono 60.

Cervezas y bebidas gaseosas á los precios de Madrid.
Especialidad en la verdadera agua de Seltz á toda presión.

Se sirve á domicilio en la población y fuera á 50 kilómetros de distancia.

GRAN HOTEL IMPERIAL Y RESTAURANT

DE

GUILLERMO LÓPEZ

Cuesta del Alcázar, núm. 7. Teléfono 8.

Este Hotel es el mejor de Toledo y el más recomendado para los señores viajeros, turistas y, con especialidad, para los representantes del Comercio.

Hay cocinas francesa y española; bueno y esmerado servicio; luz eléctrica en todas las habitaciones, y está montado el Establecimiento á la altura, en todos sentidos, de los mejores de su clase.

RED TELEFÓNICA DE TOLEDO

AL COMERCIO

La Empresa de la Red, deseosa de servir en cuanto pueda ser útil á sus parroquianos, se encargará en lo sucesivo, y mientras lo permita la Compañía del Ferrocarril, de anunciar gratuitamente á los abonados que lo soliciten la llegada de las mercancías consignadas á su nombre.

Para utilizar este servicio bastará prevenirlo de una vez para siempre al encargado del locutorio núm. 2, situado frente á la Estación.

Este servicio, que es gratuito, sólo se refiere á las mercancías consignadas á nombre de los abonados.

UN PROFESOR

con más de veinte años de práctica en la enseñanza, que ha desempeñado la Sección de Letras en Colegios particulares, sin que nunca hayan suspendido á ninguno de sus discípulos, se ofrece para enseñar las LITERARIAS á los Sres. Aspirantes ó como Profesor en las Academias de esta ciudad.

En la Administración de LA IDEA informarán.

FARRIOLS

LAMPISTERÍA, CRISTALERÍA, LOZA, PORCELANA,
OBJETOS DE FANTASÍA Y JUGUETES

Casa de las más antiguas de Toledo, y sin disputa la que presenta mejores surtidos y vende á precios más económicos.

VISITADLA Y OS CONVENCERÉIS

Zocodover, 28—FARRIOLS—Zocodover, 28.

Es Valero el peluquero—de más fama y más *quinqué*,—y lo mismo afeita ó riza—que corta ó peina un tupé.—Tiene un surtido completo,—instalado en el portal,—de fina bisutería,—de nácar, oro y coral.—En quincalla no digamos,—pues produce admiración—y fascina, y electriza—su artística exposición.—Redecillas para el pelo,—estuches para afeitar—y todos los adelantos—que en tal ramo quiera hallar—el pollo más exigente;—pueden desde luego ver—los que visiten su casa—40, Zocodover.

BODEGAS DE BUENAVISTA

Vinos finos de mesa, tipos frescos, elaborados sistema Burdeos.

Se sirve á domicilio á 7 pesetas arroba en botellas.

TELÉFONO 332

Nota. En Barrio Rey, núm.-8, oficinas del locutorio núm. 1, tiene esta Casa teléfono especial, del que podrá hacer uso gratuitamente el que necesite comunicarse con la posesión de Buenavista.

TOLEDO—1899

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE LA VIUDA É HIJOS DE J. PELÁEZ
Comercio, 55, y Lucio, 8.—Teléfonos 31 y 32.

— 14 —

Art. 77. En las juntas electorales de partido se observará todo lo que se previene para las juntas electorales de parroquia en los arts. 55, 56, 57 y 58.

CAPITULO V

De las juntas electorales de provincia.

Art. 78. Las juntas electorales de provincia se compondrán de los electores de todos los partidos de ella, que se congregarán en la capital á fin de nombrar los Diputados que le correspondan para asistir á las Cortes, como representantes de la Nación.

Art. 79. Estas juntas se celebrarán siempre en la Península ó islas adyacentes, el primer domingo del mes de Diciembre del año anterior á las Cortes.

Art. 80. En las provincias de Ultramar, se celebrarán en el domingo segundo del mes de Marzo del mismo año en que se celebraren las juntas de partido.

Art. 81. Serán presididas estas juntas por el Jefe político de la capital de la provincia, á quien se presentarán los electores de partido con el documento de su elección, para que sus nombres se anoten en el libro en que han de extenderse las actas de la junta.

Art. 82. En el día señalado se juntarán los electores de partido con el Presidente en las Casas Consistoriales, ó en el edificio que se tenga por más á propósito para un acto tan solemne, á puerta abierta; y comenzarán por nombrar á pluralidad de votos un Secretario y dos escrutadores de entre los mismos electores.

Art. 83. Si á una provincia no le cupiere más que un Diputado, concurrirán á lo menos cinco electores para su nombramiento, distribuyendo este número entre los partidos en que estuviere dividida, ó formando partidos para este solo efecto.

Art. 84. Se leerán los cuatro capítulos de esta Constitución que tratan de las elecciones. Después se leerán las certificaciones de las actas de las elecciones hechas en las cabezas de partido, remitidas por los respectivos Presidentes, y asimismo presentarán los electores las certificaciones de su nombramiento, para ser examinadas por el Secretario y escrutadores, quienes

— 15 —

deberán al día siguiente informar si están ó no arregladas. Las certificaciones del Secretario y escrutadores serán examinadas por una Comisión de tres individuos de la junta, que se nombrarán al efecto, para que informen también sobre ellas en el siguiente día.

Art. 85. Juntos en él los electores de partido, se leerán los informes sobre las certificaciones, y si se hubiere hallado reparo que oponer á alguna de ellas, ó á los electores por defecto de alguna de las calidades requeridas, la junta resolverá definitivamente y acto continuo lo que le parezca; y lo que resolviere se ejecutará sin recurso.

Art. 86. En seguida se dirigirán los electores de partido con su Presidente á la Catedral ó iglesia mayor, en donde se cantará una Misa solemne de Espíritu Santo, y el Obispo, ó en su defecto el eclesiástico de mayor dignidad, hará un discurso propio de las circunstancias.

Art. 87. Concluido este acto religioso, volverán al lugar de donde salieron, y á puerta abierta, ocupando los electores sus asientos sin preferencia alguna, hará el Presidente la misma pregunta que se contiene en el art. 49, y se observará todo cuanto en él se previene.

Art. 88. Se procederá en seguida por los electores que se hallen presentes á la elección del Diputado ó Diputados, y se elegirán de uno en uno, acercándose á la mesa donde se hallen el Presidente, los escrutadores y Secretario, y éste escribirá en una lista á su presencia el nombre de la persona que cada uno elige. El Secretario y los escrutadores serán los primeros que voten.

Art. 89. Concluida la votación, el Presidente, Secretario y escrutadores harán la regulación de los votos, y quedará elegido aquel que haya reunido á lo menos la mitad de los votos y uno más. Si ninguno hubiere reunido la pluralidad absoluta de votos, los dos que hayan tenido el mayor número, entrarán en segundo escrutinio, y quedará elegido el que reuna la pluralidad. En caso de empate decidirá la suerte, y hecha la elección de cada uno, la publicará el Presidente.

Art. 90. Después de la elección de Diputados se procederá á la de suplentes por el mismo orden y forma, y su número será en cada provincia la tercera parte de los Diputados que le co-